



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 – 00108 - 00
PROCESO:	Verbal –Imposición Servidumbre Energía Eléctrica -
DEMANDANTE:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADA:	Agrícola El Retiro S.A.S en reorganización
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Ordena entrega título, concede término a los peritos

En esta demanda de imposición de servidumbre de energía eléctrica promovida por las Empresas Públicas de Medellín ESP, en contra de la sociedad Agrícola El Retiro S.A.S. en Reorganización, en el auto precedente, a los peritos designados y quienes aceptaron el cargo para avaluar los daños, costos, sobrecostos y demás causados a la demanda con la servidumbre, se les fijó el valor de los gastos.

La apoderada de la sociedad demandada en el anterior escrito, aporta la constancia de haber pagado a los peritos el valor de los gastos; además, por haber consignado en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en el banco Agrario, el valor fijado al perito José Horacio Salazar Mazo, y éste requerir la entrega de los mismos, se accede por el Despacho a dicha solicitud.

Además, a los peritos citados se les concede un término de veinte (20) días, para que presenten el avalúo por los daños, costos, sobrecostos y demás causados a la sociedad demanda con la imposición de la servidumbre en el inmueble de su propiedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7776c14c6595ad233579cd7a3af3eedb7b4c6683f23f091022cce60b0eea86b8

Documento generado en 06/07/2022 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>